

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), cinco de marzo de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandante, requiérase al demandado, señor Cesar Tulio Torres Velásquez, a efectos de que de estricto cumplimiento a lo ordenado en Sentencia emitida en audiencia de fecha 8 de septiembre de 2020, respecto de la consignación del valor por concepto de vestuario a favor de la menor. Ofíciase.

Niéguese por improcedente la solicitud de ordenar oficiar a “CASUR” para el descuento de la cuota de ropa del mes de diciembre de 2020, por cuanto el proceso se encuentra terminado con sentencia debidamente ejecutoriada.

Se le hace saber a la petente de que en caso de incumplimiento de lo allí ordenado por parte del demandado, debe incoar para ello las acciones pertinentes ante las autoridades respectivas.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
236d9f8607eb68cbe04ac84a461201edf7a29ae458bdfacf36b9ffd44eb54ea1
Documento generado en 05/03/2021 10:21:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**